



Nota aclaratoria: Gestión del riesgo de inundación y normativa en materia de aguas

25 de noviembre de 2024- En relación con la noticia publicada hoy en la prensa asturiana titulada: “La norma para prevenir riadas en Asturias elude las recomendaciones del Ministerio”, se realiza la siguiente aclaración.

Las competencias en gestión y defensa frente a los efectos adversos de las inundaciones afectan a todas las administraciones: local, autonómica y estatal.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico desarrolla las funciones que tiene atribuidas por la normativa de aguas, bajo la dirección del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al que se adscribe a través de la Dirección General del Agua.

En relación con la gestión del riesgo de inundación, la labor principal de la Confederación Hidrográfica es coordinar la redacción del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación (PGRI) en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, que incluye principalmente a Asturias y gran parte de Cantabria. Este plan es la herramienta básica para la disminución de los daños por inundaciones, en coordinación con el resto de administraciones competentes, se aprueba por Real Decreto, se redacta en colaboración con Protección Civil y el resto de administraciones, y se somete a un proceso de participación pública.

El plan vigente fue aprobado por Real Decreto 26/2023, de 17 de enero.

El Plan de gestión del riesgo de inundación tiene como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias.



En contraposición a la afirmación publicada “la Confederación Hidrográfica del Cantábrico establece como medida de protección el diseño de infraestructuras y planes de emergencia que contemplen escenarios de inundación” el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación contempla 19 medidas, de la siguiente tipología:

- **Medidas de prevención de inundaciones**, entre las que destacan por su relevancia en la gestión del riesgo de inundación, **las medidas no estructurales y, en particular, las relacionadas con la ordenación territorial y la regulación de los usos del suelo en zonas inundables**. Entre este grupo de medidas también se incluyen las medidas para adaptar elementos situados en las zonas inundables para reducir las consecuencias adversas en episodios de inundaciones en viviendas, edificios públicos, redes, etc. y relocalización en su caso.

Entre las medidas competencia de la Confederación Hidrográfica se encuentran:

- **La elaboración de mapas de zonas inundables**. El principal factor que provoca el riesgo de inundación es la ocupación de terrenos inundables por usos vulnerables: viviendas, industrias, infraestructuras, etc. En las cuencas cantábricas, además de por la ocupación histórica de las zonas inundables, el impacto de este fenómeno natural es elevado por las elevadas precipitaciones y las características de nuestros ríos. Por ello, es fundamental que tanto las administraciones como los ciudadanos seamos conscientes del riesgo que implica ocupar esas zonas. Por ello, en las zonas con mayor riesgo de inundación, la Confederación Hidrográfica elabora mapas de peligrosidad y riesgo de inundación. Para cada tramo estudiado, en los mapas se determinan las zonas de alta, media y baja probabilidad de inundación. Actualmente disponemos de cartografía de inundabilidad para 1399,57 km de cauces en Asturias, que pueden consultarse en la página web del Organismo

En formato pdf: [Mapas de zonas inundables](#)



A través del [visor cartográfico](#)

o en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables

- o **Asegurar el cumplimiento de la normativa de limitación de usos en zonas inundables que establece la normativa de aguas en el ámbito de su competencia.**

Cualquier persona que quiera implantar usos en la zona de policía de cauces (100 m a cada lado del cauce) debe solicitar autorización a la Confederación Hidrográfica, que evalúa si se cumplen las limitaciones que existen en las zonas inundables. Además, en el caso de que sea una obra nueva, para obtener la autorización la Confederación exige que este hecho se refleje en el Registro de la Propiedad y que el promotor declare responsablemente que conoce y asume el riesgo de inundación existente, las medidas de protección civil aplicables y traslade esa información a los posibles afectados.

Fuera de esos 100 m son las administraciones competentes en ordenación del territorio y urbanismo las que deben asegurar se cumplen las limitaciones que establece la normativa.

La Confederación Hidrográfica también debe emitir informe en la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio y urbanismo. Entre otros aspectos, se pronuncian sobre si los usos que se proponen cumplen con las limitaciones para las zonas inundables. En 2023 la Confederación emitió 73 informes a planeamientos urbanísticos.

- **Medidas de protección frente a inundaciones:** en este grupo de medidas se encuentran las de restauración hidrológico-forestal y ordenaciones agrohidrológicas, incluyendo medidas de retención natural del agua, las medidas en los cauces y llanuras de inundación (como los proyectos de restauración fluvial, incluyendo



medidas de retención natural de agua y reforestación de riberas), la mejora del drenaje de las infraestructuras lineales o las medidas estructurales a las que hace referencia la noticia.

- o La Confederación hidrográfica proyecta y ejecuta proyectos de restauración fluvial financiados con fondos de la CH Cantábrico o de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En algunas ocasiones, otras administraciones públicas participan en la financiación de las actuaciones por resultar de su interés. Pueden consultarse en

https://www.chcantabrico.es/gestion-cuencas/obras-hidraulicas/actuaciones_r_estauracion_fluvial/proyectos-de-restauracion-fluvial

También proyecta y ejecuta obras hidráulicas (saneamiento, abastecimiento y defensa contra inundaciones), al estar atribuida a la Administración General del Estado su elaboración en los planes hidrológicos, con independencia de su futura financiación. Pueden consultarse en:

[Obras hidráulicas](#)

- **Medidas de preparación ante inundaciones**, como la mejora de los sistemas de alerta meteorológica y la mejora de los sistemas de medida y aviso hidrológico o las medidas para mejorar la planificación institucional de respuesta en las emergencias por inundaciones a través de la coordinación con los Planes de Protección Civil.

Entre las medidas competencia de la Confederación Hidrográfica se encuentra:

- o La **predicción de avenidas y el seguimiento de los caudales de los ríos**, información que se pone a disposición de los ciudadanos y de otras administraciones en la página web del visor: Visor SAI CHC, y la realización de trabajos de ayuda a la toma de decisión, en coordinación con otras autoridades competentes. Durante los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo



inversor en la mejora de los sistemas de predicción de avenidas y de seguimiento de los cauces, con el incremento de estaciones de control de nuestro Sistema de Información hidrológica.

En este momento las estaciones operativas para los ríos de Asturias son las siguientes:

| SISTEMA | Estaciones de Nivel | Pluviómetros | Termómetro |
|--------------|---------------------|--------------|------------|
| Eo | 5 | 5 | 5 |
| Porcía | 1 | 1 | 1 |
| Navia | 8 | 6 | 6 |
| Esva | 5 | 3 | 3 |
| Nalón | 40 | 28 | 30 |
| Villaviciosa | 4 | 4 | 4 |
| Sella | 12 | 7 | 8 |
| Llanes | 2 | 2 | 2 |
| Deva | 8 | 5 | 5 |
| TOTAL | 85 | 61 | 64 |

Estaciones SAI operativas en Asturias. Noviembre 2024

Está prevista la instalación de 39 nuevas estaciones de control en todo el ámbito de la CH Cantábrico, si bien por el momento no podemos concretar cuántas recaerán en Asturias.

La CH Cantábrico ofrece datos en tiempo real en su web sobre los niveles de las aguas, los caudales circulantes, las lluvias registradas y las temperaturas recogidas en las estaciones de control.

Además, confecciona, cada 6 horas, un informe de precipitaciones totales esperadas en las próximas 48 horas por subcuencas, declarándose la situación de vigilancia meteorológica CHC, y la consiguiente activación de medios propios, en el caso de que se superen los umbrales establecidos.



Una vez se inicia la avenida y las estaciones de nivel de los ríos superan los umbrales establecidos (seguimiento, prealerta o alerta), se notifican estas incidencias: 112 y Protección Civil.

- **Medidas de recuperación y revisión tras inundaciones**, como la reparación de infraestructuras sanitarias y ambientales básicas o la promoción de los seguros frente a inundación para personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico actúa dentro de sus competencias en el marco del Plan de Gestión de Riesgo de Inundación que se aprueba por Consejo de Ministros. En ningún caso prioriza “el diseño de infraestructuras y planes de emergencia que contemplen escenarios de inundación”.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico quiere desmentir el contenido de esta información publicada hoy, del que no ha formado parte como fuente informativa y que no ha sido contrastada previamente a su publicación.